



INVALIDEZ PLUS

Seguro de Salud enfocado en la protección. Busca apoyar al asegurado que a consecuencia de un accidente o enfermedad, quede incapacitado de forma permanente. El capital asegurado es mínimo UF 500, máximo UF 20.000.

Existen dos maneras de contratar este producto: por rango de tiempo (5, 10, 15 ó 20 años) o hasta cumplir 55, 60 ó 65 años. La edad tope de ingreso para acceder al seguro es hasta los 60 años.

Después de 2 años de vigencia inicial o desde que se rehabilita la póliza. Cumplido este plazo, la compañía renuncia al derecho de disputar el pago de la indemnización en caso de omisiones siempre que sean de buena fe. En este seguro la indemnización está exenta del impuesto a la renta.

Invalidez Permanente 2/3

Se entenderá como la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de enfermedad, accidente o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, de a lo menos dos tercios (2/3) de la capacidad de trabajo.

La visión de ambos ojos.	Ambas piernas.
Ambos brazos.	Ambos pies.
Ambas manos.	Una mano y un pie.

Descuento automático de primas a través de tarjeta de crédito, cuenta corriente o descuento empleador.

UN BUEN CONSEJO

DATOS	¿Desde cuándo empieza a regir la cobertura del seguro?	Dependerá si se trata de un accidente o una enfermedad. En caso de accidente, la vigencia de la cobertura del seguro será a partir de la fecha de vigencia inicial de la póliza o desde la fecha de rehabilitación de la misma. Mientras que en caso de enfermedad, tendrá un plazo de carencia de 180 días, a contar desde la fecha de la vigencia inicial de la póliza o desde la fecha de rehabilitación de la misma.
	¿Qué sucede si se queda inválido en el periodo de carencia?	El contrato se terminará automáticamente y la compañía aseguradora devolverá al contratante de la póliza, las primas pagadas durante el periodo de carencia.
	¿Qué hacer si se enfrenta a un hecho que lo deja inválido?	Cualquier persona podrá comunicar por escrito a la compañía aseguradora, el estado de invalidez permanente 2/3 del asegurado, dentro un plazo de 90 días.



DATOS	¿Cómo se acredita la invalidez permanente 2/3?	La compañía aseguradora se reserva el derecho de comprobar la veracidad de las declaraciones formuladas por el contratante y/o el asegurado, para lo cual podrá disponer de todos los antecedentes médicos necesarios. La compañía aseguradora tendrá un plazo máximo de 30 días recibidos todos los anteceden-
	¿Qué sucede si la compañía aseguradora rechaza la invalidez permanente 2/3?	El asegurado, dentro de los 10 días siguientes a la comunicación de la determinación de la compañía aseguradora que rechace la invalidez, podrá requerir que ésta sea evaluada por una junta compuesta por tres médicos cirujanos, elegidos por él de entre una nómina de cinco o más médicos propuestos por la compañía aseguradora.



ESTE SEGURO NO CUBRE EL RIESGO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS EN EL CASO DE:

Intento de suicidio, cualquiera sea la época en que ocurra o por lesiones inferidas al asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento.

Exclusiones

La participación del asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.

Participación en las siguientes actividades o deportes: piloto de aeronave civil o militar, estudiante de piloto, pasajero en línea aérea no regulares, paracaidismo, alas delta, parapente, bungee jumping, montañismo, buceo, motociclismo, carreras de automóvil, rodeo, rugby, equitación y polo. Al momento de la contratación la aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas estas circunstancias.

La práctica o el desempeño de alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso, que no hayan sido declarados por el asegurado al momento de contratar el seguro o durante su vigencia.

Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario. Que el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. Estos estados deberán ser calificados por la autoridad competente.

La participación del asegurado en actos delictivos o empresa criminal.

Ocasionada por guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.

La fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.

Causas psíquicas o psicológicas.

Situaciones o enfermedades preexistentes. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la aseguradora deberá consultar al asegurado, acerca de todas aquellas enfermedades, dolencias o situaciones de salud diagnosticadas o conocidas por él, que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura.

VER MÁS EXCLUSIONES EN CONDICIONADO GENERAL Y/O ADICIONALES.

Invalidez Plus es un seguro ofrecido y cubierto por EuroAmerica Seguros de Vida S.A. según lo dispuesto en los condicionados generales código POL 3 2013 1822, depositado en la Superintendencia de Valores y Seguros y sus condiciones particulares. La información presentada es sólo un resumen de su cobertura y el detalle de ésta, además de sus exclusiones y condiciones se encuentran presentes en los respectivos condicionados. EuroAmerica Seguros de Vida S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de dicho Compendio se encuentra en nuestras oficinas y en www.aach.cl. Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de EuroAmerica Seguros de Vida S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl.